Hermila Galindo en el Congreso Constituyente de 1917

Sergio González de León*

Hermila Galindo Acosta (1886-1954). Luchadora social, revolucionaria, oradora, maestra y periodista, fue pionera del movimiento feminista en México con una destacada participación en el Congreso Constituyente de 1917.

A fines de 1916, Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, envió al constituyente un escrito en el que solicitó los derechos políticos para las mujeres argumentando lo siguiente:

> "Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón". (Rosa María Valles. *100 Años Congreso Feminista. Hermila Galindo, Sol de libertad*. Avance del libro en prensa, 2015. / http://www.uaeh.edu.mx/).

Eran argumentos coherentes con el liberalismo político del constitucionalismo que, en las Adiciones al Plan de Guadalupe de 1914, se había comprometido a: "asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos y la igualdad ante la ley" (*Ibíd.*). Sin embargo:

El 23 de enero de 1917, el artículo se redactó en masculino; las mujeres fueron omitidas, es decir, no fueron tomadas en cuenta en la redacción. Tres días después, el día 26, en la sesión del Congreso constituyente, Félix Palavicini advertía del peligro que implicaba esta omisión:

"La esfera de la mujer está por lo tanto donde quiera que está la del hombre: Es decir, en el mundo entero."

Hermila Galindo

> "El dictamen dice que tienen voto todos los ciudadanos, está el nombre genérico; esta misma redacción tenía la adición que existe en la Constitución del 57 y que se conserva hoy, y yo deseo que aclare la Comisión en qué condiciones quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas".

La respuesta fue: "en el estado en que se encuentra nuestra sociedad […] las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido".

Y a pesar de que había existido una incorporación masiva de las mujeres a la lucha armada, al redactar la Constitución declaraban:

> "El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deban concederse a la mujer como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa". (R. M. Valles. *Óp. Cit.*).

Valles agrega:

> "En estos argumentos vemos que los legisladores encadenaron los intereses de las mujeres al hogar y a la familia, y también afirmaron que a ellas no les interesaba tener derechos políticos al decir

*Sergio González de León (Cuatro Ciénegas, Coah. 25 de agosto de 1937) es Licenciado en Ciencias de la Educación con Maestría en Psicología Educativa por la Universidad Valle Continental e Investigador en el Centro de Información de Historia Regional de la UANL.

que había: “falta de todo movimiento colectivo en ese sentido”.

Así, el Artículo 34 de la Constitución quedó redactado de la siguiente forma:

> “Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:
>
> I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son y
> II. Tener un modo honesto de vivir”.

Y tenían razón, porque justamente de esto se valió Hermila Galindo para postularse como candidata a diputada en 1917, y a pesar de que se dijo que había obtenido la mayoría de los votos, el Colegio Electoral no se lo reconoció. Ella sabía que eso sucedería, pero era la manera de desafiar. Aún cuando la candidatura de Hermila Galindo no recibió grandes espacios en la prensa de aquel entonces, sí se registró en periódicos importantes de la época, sobre todo en aquellos que se declaraban adictos a la causa constitucionalista.

El Universal, dirigido por Félix Palavicini, abrió lugar al insólito acontecimiento que representó la candidatura de Hermila. Con la cabeza “Hermila Galindo candidato a diputado (sic) al Congreso de la Unión” y el subtítulo “Es postulada por el 8º distrito electoral del D.F.”, el diario publicó el 20 de febrero de 1917 una nota en la cual se registraba que la agrupación política “Juventud Femenil Revolucionaria” había determinado presentar como aspirante a diputada a Hermila Galindo, quien era “muy conocida en nuestro país por sus convicciones liberales”.

“Aunque en esta nota se hablaba del 8º distrito electoral, lo cierto es que contendió por el 5º. En la información se aclaraba que la Constitución promulgada el 5 de febrero no priva a la mujer del voto, ya que en el artículo 34 se establece que son ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los requisitos de haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo eran, y tener un medio honesto de vivir”. *(Ibíd.).*

Este suceso histórico en nuestro país, convirtió a Galindo en la primera mujer que contendió por un cargo de elección popular. “Según la historiadora Gabriela Cano, Hermila obtuvo la mayoría de los votos que la hubieran conducido hasta la Cámara de Diputados, pero el Colegio Electoral rechazó el resultado” (Guadalupe Cruz Jaimes, CIMAC, México, D. F. 24/01/2007).

REPÚBLICA MEXICANA

Núm. 84.

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, concede una Mención de Honor a la Profesora Srita. Hermila Galindo y le extiende el presente DIPLOMA para su satisfacción, en virtud de los patrióticos servicios prestados a la Causa del Pueblo, en los momentos difíciles de lucha contra la reacción y siguiendo al Gobierno cuando hubo de trasladarse de esta Ciudad a la H. Veracruz.

CONSTITUCION Y REFORMAS. México, 20 de mayo de 1916.

EL PRIMER JEFE

Mención de Honor otorgada por ‘El Primer Jefe’ a Hermila Galindo.